

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD BIC EURONOVA, S.A., POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PARA EL EDIFICIO SEDE DE BIC EURONOVA UBICADO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE MÁLAGA Y EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**EXP. 2/2024**

I.- Consta certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de BIC EURONOVA, S.A., de fecha 3 de mayo de 2024, en la que se hace constar lo siguiente:

*“I.- Que el día dieciocho de abril de 2024 se celebró sesión ordinaria, de forma presencial y por medios telemáticos, del Consejo de Administración de la mercantil Bic Euronova, S.A. debatiéndose el **Punto nº2 del Orden del día**, con el siguiente contenido:*

***PUNTO nº 2.- Propuesta de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir la contratación de servicios auxiliares del edificio Bic Euronova.***

*II.- Sometido a votación, resultó aprobado por unanimidad.*

*III.- Que el acta de la sesión del Consejo de Administración referida resultó aprobada por unanimidad al término de la misma.”*

II.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, “*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

En base a lo anterior, el Consejo de Administración de BIC EURONOVA, S.A., órgano de contratación del expediente de referencia, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de servicios auxiliares para el edificio sede de BIC EURONOVA, ubicado en el Parque Tecnológico de Málaga.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que se derive de la ejecución del contrato, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta céntimos (58.143,40 €).

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de licitación y a tal efecto iniciar procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

**Cuarto.-** Delegar en el Sr. Gerente la adjudicación del contrato y la realización de todos los pagos, dando cuenta al Consejo de Administración de toda la información relativa al expediente en una próxima sesión.

En Málaga, a 10 de mayo de 2024